REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 284
(Julio 26 DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
En uso de las facultades y competencias establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 330 de 1996, Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005,

PREÁMBULO:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 995 de junio 09 de 2017, autorizó el aumento salarial para los servidores públicos del nivel territorial para la vigencia 2017 en un porcentaje de 6.75%; teniendo en cuenta lo anterior, la Asamblea Departamental,...

ORDENA:

ARTICULO 1°. DEL CAMPO DE APLICACIÓN: la escala de remuneración, regirá para los empleos de la Contraloría Departamental del Guaviare, para la vigencia fiscal 2017.

ARTICULO 2°. CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los empleos de la Contraloría Departamental del Guaviare regidos por la presente ordenanza se clasificarán en los siguientes niveles:

O. Nivel directivo
1. Nivel Asesor
2. Nivel profesional
3. Técnico
4. Asistencial

ARTICULO 3°. A partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza, la escala salarial a aplicar en los diferentes cargos Contraloría Departamental del Guaviare para la vigencia fiscal 2017, será la siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 284
(Julio 26 DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

NIVELES				
GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1				908.995
2				1.594.517
3		2.214.479		
7	4.339.343			
9		2.861.336		
10		2.960.396		
15				2.253.479
18			2.590.706	

PARÁGRAFO. Para las escalas salariales de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

ARTICULO 4°. El salario del Contralor Departamental será el establecido para el Gobernador del Departamento del Gaviare, integrado por todos los factores salariales que lo componen.

ARTICULO 5°.VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. La escala de viáticos y gastos de viaje se regirá por los Decretos que expida anualmente el Gobierno Nacional. La tabla de viáticos se adoptará anualmente por resolución expedida por el Contralor Departamental del Guaviare, teniendo en cuenta el incremento que autorice el Gobierno Nacional para la vigencia.

ARTICULO 6°. GASTOS DE TRANSPORTE. Los gastos de transporte se reconocerán a los empleados que deban viajar fuera de su sede habitual de trabajo en desarrollo de una comisión oficial de servicio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 284
(Julio 26 DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

ARTICULO 7°. PRESTACIONES SOCIALES. Las prestaciones sociales para los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare serán las mismas establecidas para el Nivel Central.

ARTICULO 8°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017.

CARLOS IVÁN FLÓREZ RUÍZ
Presidente

ACENET MARIN ESPITIA
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Asamblea Departamental

San José del Guaviare, julio 27 de 2017

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que la Ordenanza N° 284 del 26 de julio de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUÁL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**, fue estudiada y aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE:	Junio	27	de	2017
SEGUNDO DEBATE:	Julio	25	de	2017
TERCER DEBATE:	Julio	26	de	2017

ACENET MARIN ESPITIA

San José del Guaviare, 27 de Julio de 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE (E)

Efectúa la respectiva sanción y publicación a la Ordenanza No. 284 de fecha 26 de julio de 2017 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017",*** para su respectiva sanción y publicación.

Atentamente,

FRANCISCO ELADIO CUELLAR GUZMAN
Gobernador del Departamento del Guaviare (E)

Proyecto	PAOLA QUIROGA AVILA Despacho del Gobernador	

San José del Guaviare, Julio 27 de 2017

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CERTIFICA QUE:

La anterior actuación secretarial es pertinente, y se deberá enviar al despacho del señor Gobernador la Ordenanza N° 284 del 26 de julio de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017".**

CARLOS IVÁN FLÓREZ RUÍZ